

INFORME TÉCNICO N° 02 – 2018 /SUNARP/OGA-OAB

Fecha: 12 de Marzo de 2018

ACTO O PROCEDIMIENTO:		Marcar con "X"
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	X
	Compraventa de subasta pública	
	Compraventa de subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución se servicios	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP
Dirección	Av. Primavera 1878
Ubicación	Santiago de Surco
Teléfono	208-3100

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

DONACION

1	Solicitud de donación debidamente sustentada	
2	Registro vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o sistema de manejo RAEE	
3	Acta de selección de bienes	
4	Copia del documento de identidad del representante legal	
5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada	
6	Declaración Jurada de Posesión	
7	Resolución de baja anterior	X
8	Acta de declaración de desierto o abandono	
9	Otros (especifique)	

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, que modifica e incorpora algunos artículos del Reglamento de la Ley Nro. 29151, Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065.
- Ley N° 27995-2003, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.



- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Resolución N° 026-2007-SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2007-SBN, denominada "Procedimientos para la formulación y aprobación de directivas en la SBN".
- Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por Resolución 027-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAE",
- Ley N° 26366-1994, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado por Decreto Supremo Nro. 012-2013-JUS.
- Resolución N° 046-2015/SBN, mediante el cual aprueban la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.
- La Directiva N° 002 -2016–EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición y registro de los bienes de Propiedades y Planta y Equipo de la entidades Gubernamentales", aprobada con Resolución Directoral N° 006-2014-EF/51.01.

IV. ANTECEDENTES

1. Mediante Informe Técnico N° 004-2015-SUNARP-OGA/OAB-ADM-CP, de fecha 14.12.2015, se recomienda la baja de setecientos ochenta y cinco (785) bienes patrimoniales de propiedad de la SUNARP Sede Central, por las causales de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE (783), y de Mantenimiento o Reparación Onerosa (02).
2. Mediante Resolución Jefatural N° 039-2015-SUNARP/OGA, de fecha 28.12.2015, se autoriza la baja de setecientos ochenta y cinco (785) bienes de propiedad de la SUNARP Sede Central.



V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

El detalle de los Bienes dados de baja y disponibles para disposición final con objeto de donación, se detallan en Anexo adjunto.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

1. Mediante Resolución N° 027-2013/SBN, se aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
2. En concordancia con el numeral 6.2 Procedimiento de Donación de bienes muebles calificados como RAEE, específicamente 6.2.7, señala que la UCP debe elaborar el Informe Técnico sustentando la donación y en el numeral 6.2.8 señala que la UCP en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, debe comunicar a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de bienes.



Posteriormente, la UCP se encargará de publicar en la página web de la entidad el informe técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.

3. Según lo señalado en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 03-2013-SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", en el supuesto que varias empresas manifiesten su interés de ser beneficiarios, se dará prioridad a la empresa que contestó por primer lugar, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - ✓ Solicitud de donación debidamente sustentada.
 - ✓ Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS- RS o EC-RS de RAEE.
 - ✓ Copia del Certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los sistemas de Manejo de RAEE.
 - ✓ Copia del documento de identidad del representante legal.
 - ✓ Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.
4. Se ha realizado la búsqueda de información de las empresas comercializadoras de residuos sólidos (EPS-RS) y empresa prestadora de servicios de Residuos Sólidos (EC-RS) registrados ante DIGESA o DRESA, en la página web de la DIGESA y se han ubicado Operadores de RAEE, según anexo adjunto.

Dada la cantidad de Operadores RAEE vigentes y disponibles, y a fin de otorgarles las mismas posibilidades para tomar conocimiento del detalle de bienes disponibles y su posterior requerimiento, según lo crean conveniente, se recomienda cursar comunicación por correo electrónico múltiple a los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE.

5. De la verificación física efectuada a los bienes detallados en la Resolución Jefatural N° 039-2015-SUNARP/OGA, se ubicaron 783 bienes: Mantenimiento o Reparación Onerosa (02) y RAEE (781), estos últimos, materia de análisis para el inicio de procedimiento de disposición.
6. Mediante Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado por Decreto Supremo Nro. 012-2013-JUS, artículo 31° se señala que la Oficina de Abastecimiento es la encargada de proporcionar bienes y servicios, en condiciones de seguridad, calidad, oportunidad y costos adecuados; así como realizar el control patrimonial de los bienes de la Entidad.



VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Cabe indicar que se ha procedido a verificar la página web de la DIGESA y se observa el Registro de Empresas Comercializadoras y/o Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos – RAEE, los mismos que detallan Razón Social, Nombre y Apellido del Responsable Técnico, la Dirección Legal del Inmueble, entre otros datos.

Asimismo, se debe señalar que a fin de contactar a las empresas Operadoras de RAEE, se ha procedido a ubicar en internet las páginas web o números telefónicos de dichas empresas, las mismas que han permitido contactar a representantes de las empresas Operadoras y los correos electrónicos respectivos.



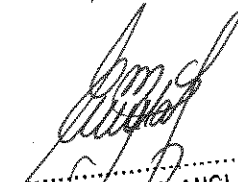
VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Elaborado el presente Informe Técnico, la Oficina de Abastecimiento concluye que los 781 bienes muebles ubicados físicamente y detallados en anexo adjunto, pueden ser donados a las Empresas Comercializadoras y/o Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos – RAEE.
2. Recomienda la publicación en la página web de la entidad del presente informe técnico y de la Resolución Jefatural N° 039-2015-SUNARP/OGA
3. Comunicar mediante correo electrónico múltiple a los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE a fin que manifiesten formalmente por mesa de partes de la SUNARP su interés para ser beneficiarios de los bienes dados de baja.



Para tal efecto se eleva el expediente administrativo a la Oficina General de Administración para que a su vez lo remita a la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando la opinión legal respectiva.

Atentamente,


MÓNICA ISABEL MEZA ANGLAS
Jefe de la Oficina de Abastecimiento
SUNARP